



ACUERDO REGIONAL N° 170-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 147-2014-GRJ/CR de 06 de mayo de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión al Director Regional de Educación a fin de que, informe sobre la suscripción de la Resolución de contrata de la hija del Director del Instituto San Ignacio de Loyola de la provincia de Junín, para que labore en la misma institución superior (...); al respecto el funcionario manifiesta que, mediante Oficio N° 234-2014, se solicita la información al Director de la Institución acerca de la contrata de la Srta. Aracely Carvo Neyra, en la que se menciona que fue contratada mediante la Resolución Directoral N° 1122 el 14 de abril de 2014, siendo Director de la Institución y Presidente de la Comisión de Contrata de Personal el Sr. Juan Carvo Iparraguirre, padre de la Srta. Aracely, hecho que está probado con su partida de nacimiento; por lo que, solicitó toda la información del proceso de contratación a la Oficina de Administración de la Institución, asimismo copia de planilla y boletas del mes de abril de 2014, los mismos que a la fecha no han sido contestados; el Consejero Saúl Arcos Galván menciona que, el caso no ha ocurrido este año, este hecho viene ocurriendo hace dos años, lo que se ha querido es que, la señorita Aracely Carvo Neyra sea contratada tres años consecutivos para generarle un derecho en el cuarto año; el Consejero Ginés Barrios Alderete manifiesta que, a través de una Resolución firmada por el Director Regional de Educación se reconoce a los miembros de las distintas Comisiones evaluadoras para cada especialidad, los miembros alternos de esta Comisión son tres profesionales, entre ellos el Sr. Dalmiro Anibal Cándor Surichachi como Presidente alterno, esposo de la Sra. Sonia Rosales Pomachaca también contratada en el proceso; la Consejera Delegada, propone que se conforme una Comisión Investigadora para que vea el caso en el más breve plazo; el Consejero Saúl Arcos Galván propone que el tema pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 143° establece que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en el contrato de la Srta. Araceli Carvo Neyra mediante Resolución Directoral N° 1122 del Instituto Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola de la provincia de Junín, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Moisés Tacuri García
- Vicepresidente : Saúl arcos Galván
- Miembro : Edith Huari Contreras

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta las Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014 a la presente Comisión, a fin de que eleven el Informe Final al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdoba Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL